



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCION N° 837
SANTA FE, 15 SEP. 2021

VISTO:

El expediente N° 01903-0001756-8 y su agregado a cuerda floja N°s 01903-0001757-9, del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: "**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – LOCALIDAD DE RAFAELA – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE**"; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente obra se encuentra dentro del marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil creados en la órbita del Ministerio de Obras Públicas de la Nación mediante Resolución N° 2021 – 59 – APN – MOP (fs. 22/24), incorporándose a fojas 34/39 Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Santa Fe para la ejecución del "Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Social";

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetrías, Planillas de Coeficientes y Factores de Redeterminación, Presupuesto y Coeficiente de Resumen a fojas 01/148 del Expediente agregado N° 01903-0001757-9, y a fojas 03/16 del expediente principal se incorporó memoria descriptiva, análisis de precios, plan de trabajo, curva de inversión, planilla de factores de redeterminación, coeficiente de resumen y planilla de desagregación del coeficiente de aplicación "K";



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 37.477.957,82 a valores oficiales al mes de marzo de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - Arquitectura de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 56.216.936,73 y una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad de \$ 37.477.957,82;

Que el Artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 10% del monto del contrato, el cual deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas Nº 5188;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de DIPAI - UEGA, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia (foja 20);

Que la Dirección General de Variaciones de Costos (MISPyH) ha tomado intervención a foja 22 informando que en planilla de fojas 15 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que a foja 44 la Dirección General de Administración del



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

MISPyH - a través de su Coordinación Contable - procedió a imputar preventivamente la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio \$ 2.231.250 – según modificación presupuestaria tramitada por expediente 01901-0004495-9 - mediante el PCP SIPAF Nº 3066/21 que se adjunta a foja 43, el cual no requiere autorización por parte de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía por finanziarse con la Fuente de Financiamiento 5133;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley Nº 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen Nº 33.627/21 (fojas 41/42), la Subdirección General y la Subsecretaría de Auditoría y Control de Gestión (fojas 23/25) y la Dirección General de Administración (foja 44), no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – LOCALIDAD DE RAFAELA – DEPARTAMENTO CASTELLANOS – PROVINCIA DE SANTA FE”, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 37.477.957,82 (PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 82/00).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 12.489.

ARTICULO 3º: Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 04 de octubre de 2021, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 12:30 horas en el Cine Belgrano, sito en calle Boulevard Santa Fe 555 de la ciudad de Rafaela.

ARTICULO 4º: El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 2.231.250 (PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) que demandará la gestión, impútese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 66 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 4– Actividad 00 – Obra 094 – Fte. Fto. 5133 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-21-255 – Finalidad 3 – Función 20 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

A.em

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE